

La condición jurídica de la mujer en la tradición “El divorcio de la condesita”

Iván Rodríguez Chávez
Universidad Ricardo Palma
rector@urp.edu.pe

Resumen

Ricardo Palma, en la tradición *El divorcio de la condesita*, presenta literariamente el régimen jurídico de la mujer en su condición de hija bajo la autoridad del padre, hasta su condición de casada bajo la autoridad del marido, que llega a burlar evitando la consumación cohabitacional del matrimonio con una estrategia que le permite abandonar la casa conyugal, refugiarse en un convento e interponerle un juicio de divorcio; conflicto que concluye con la muerte del esposo. En situación de viuda sale del monasterio, con la fortuna propia de la herencia.

Palabras clave: Mujer, capacidad jurídica, hija, esposa, monasterio, viuda.

Abstract

*Ricardo Palma in the tradition *The divorce of the little countess*, presents literarily the legal framework of the woman, in her condition of daughter under her father's authority until her condition of wife under the husband's authority, which she gets to outwit avoiding the co-habitational consummation of marriage with a strategy that let her leave the conjugal house, take refuge in a convent and interpose him a divorce lawsuit; a conflict that ends with her husband's death. As a widow, she leaves the monastery, with the fortune of the inheritance.*

Keywords: *Woman, juridical capacity, daughter, wife, monastery, widow.*

Iván Rodríguez Chávez

Doctor en Educación. Abogado. Poeta y ensayista. Rector de la Universidad Ricardo Palma. Ha sido presidente de la Asamblea Nacional de Rectores. Estudió en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1. El autor

Ricardo Palma (Lima 1833-1918) pertenece a la primera generación republicana de escritores. Felipe Pardo y Manuel A. Segura nacieron a finales del virreinato.

La personalidad de Palma corresponde a un amante de la libertad, a un recusador de la injusticia y a un soñador y actor de una sociedad mejor. Es uno de los románticos que hace literatura valorando lo nacional y expresando y promoviendo su amor por el Perú, creando un estilo narrativo que lo colocó a la cabeza de todo un movimiento literario de influencia en los escritores de habla hispana.

Su obra esencial señala a las Tradiciones como la representativa, no obstante que escribió poesía, ensayos, comedias, algunos textos de historia y además papeletas lexicográficas. Aparte de los libros, su mayor contribución cívica fue la de dirigir la Biblioteca Nacional por cerca de 30 años. A ella dedicó sus trabajos y desvelos para lograr la reconstrucción del local y dotarla de su nuevo patrimonio bibliográfico obtenido por los obsequios de libros que le enviaban los escritores del mundo con los que trabó amistad.

El conjunto de las tradiciones, que abarcan el incanato, la colonia y la república, constituyen un retrato del Perú a través de sus costumbres presentadas como escenario de las acciones de sus personajes.

La tradición *El divorcio de la condesita* ilustra el talento literario y muestra su maestría narrativa.

Respecto a sus experiencias en el campo del Derecho, Palma frustró sus estudios de abogacía en el Convictorio San Carlos. Por otro lado, Carlos Zúñiga en su libro *Ricardo Palma en la*

Marina, informa que Palma fue profesor de Derecho Marítimo, cuando estuvo ligado como oficial del cuerpo civil al servicio de la Marina (2004: 44).

2. El texto literario

Para este estudio literario-jurídico se ha escogido la tradición *El divorcio de la condesita*, que forma parte de la quinta serie.¹

Según Julio Díaz Falconí, fue escrita en 1878 y publicada por primera vez en *La Broma*, en abril de ese mismo año (2005: 93)

2.1 El argumento

Se refiere a la historia de Marianita Belzunce, una niña de 13 años de edad que ha quedado huérfana de padre y es criada por su tía Margarita de Murga y Muñatones, a la vez madrina y tutora quien decide casarla con el conde Juan Dávalos y Ribera, “que pasaba de sesenta octubres y que era más feo que una excomunión”.

Realizada la boda religiosa, Marianita, en la intimidad, no acepta la consumación del matrimonio, planteándole a su esposo que le dé un año de plazo para ver si llega a quererlo, porque ella tiene el parecer que el conde la debe querer como “compañera y no sierva”. Le pidió, además, que haga méritos para conquistar su corazón.

Antes de vencerse el plazo, Marianita abandonó el hogar conyugal refugiándose en el convento de Santa Clara, cuya abadesa era su prima. A la vez, contrató al mejor abogado de Lima don Pedro Bravo de Castilla. Este entabla el juicio de divorcio,

1 Editada por Miguel Angel Rodríguez Rea en el 2015. Consultar en Bibliografía.

invocando causal de impotencia. Enterada la población, el hecho se convierte en un escándalo público que afecta el honor del esposo. Respondiendo a esta afrenta el Conde se dedica a relacionarse con mujeres al punto que se quebranta su salud y le produce la muerte. Ya viuda, Marianita sale del convento con la fortuna proveniente de la herencia conyugal. Contrae segundas nupcias con un acaudalado señor, sin que el narrador dé detalles de su nueva historia sentimental.

2.2 La forma

El texto es una narración corta que, a partir de un hecho ocurrido en el siglo XVIII, en Lima, como práctica social, presenta los hechos enmarcados en un ambiente de humor, sentimental y de novedad, no exento de crítica y condena en consonancia con la mentalidad de esos tiempos.

Consta de dos partes marcadas con números romanos. No ha incluido en su estructura su denominado *parrafillo histórico*; comienza directamente con el texto dedicado al virrey de la época.

En la primera parte ubica el escenario geográfico y literario de las acciones narrativas. Todo ocurre en la ciudad de Lima, de la que perfila algunas descripciones arquitecturales de las calles y residencias, incluyendo el paisaje decorativo del interior de las mansiones.

Respecto al tiempo, precisa que los hechos ocurrieron “allá por los años de 1755”; aunque luego, con el afán de darle certeza al argumento, verosimilitud y confianza, menciona un caso parecido de juicio de divorcio de la marquesa doña María Josefa de Salazar, que ventilaba sus intimidades conyugales con el objeto de poner fin a su matrimonio. Ocurría por 1809, en tiempos de Abascal. Finalmente, a propósito del segundo

casamiento de Marianita recuerda a Amat como virrey de esa época.

Aparte de estas extensiones, la acción central de la historia acontece por los días de 1755.

2.3 Las acciones

Palma, como narrador, antes de llegar al núcleo, en la primera parte, pinta las costumbres sociales respecto a la crianza, educación y forma de vida de la mujer. Todas las referencias son impersonales. Para la interpretación se enmarcan dos etapas: a) la de hija de familia, bajo la autoridad del padre; y b) la independiente, cuando se casa, en la que queda sometida a la autoridad del esposo.

El cuadro social detalla que las hijas, bajo la autoridad del padre, viven encerradas en sus casas, aisladas de todo contacto con varones de su edad. En el interior de la casa solo pueden ser vistas por señores mayores amigos de los padres, el confesor de la familia o los primos. Se las mantenía analfabetas para evitar comunicaciones y aprendizajes que podían facilitar acercamientos con varones.

Este panorama social funciona como antesala para la historia concreta de Marianita Belzunce, entendida como una individualización de esas costumbres familiares incluidas en la parte primera.

En la segunda parte se concentran todas las acciones referidas al caso de Marianita Belzunce. Comienzan con su situación previa al matrimonio, apareciendo como huérfana, de 13 años, criada por su tía, madrina y tutora, que reemplaza y encarna la figura paterna; y, como tal, ejerce autoridad sobre ella. Sigue la acción relativa al matrimonio, sin que haya conocido al futuro

esposo ni haya expresado sobre él su parecer, ni haya otorgado su voluntad para aceptarlo como tal. Este matrimonio implica una obediencia formal y parcial a la autoridad paterna ejercida por su tía y tutora.

Libre de la autoridad paterna que le imponía el matrimonio, y ante la autoridad del marido, lleva a cabo otra obediencia formal y parcial pues acepta vivir en el hogar conyugal pero no cohabitar con él; es decir, tener relaciones maritales a las que está obligada como consorte.

Desde el primer momento, reconociendo la autoridad de su cónyuge como su “dueño” y “señor”, mueve el aspecto sentimental del hombre y le pide el plazo de un año, que le serviría como período para conocerlo y quererlo.

El conde y cónyuge se aviene sin estar convencido y pone de sí para el logro de la propuesta.

Por el resultado, el año le sirvió a Marianita para urdir el abandono del hogar en las vísperas de cumplirse el plazo y trasladar su domicilio al convento de Santa Clara, bajo cuya protección se ampara con el fin de exonerarse de sus obligaciones conyugales y neutralizar los poderes de la autoridad marital.

Ya en el convento, contrata el abogado e interpone el juicio de divorcio invocando la causal de impotencia, instituida por el Derecho canónico.

Marianita permanece enclaustrada hasta la muerte de su cónyuge.

Cabe resaltar que en esta segunda parte, Palma introduce una historia semejante, con otros personajes y causales diferentes, con el interés de enfatizar la demora en los trámites procesales,

la dilación del juicio, el escándalo que causa y la falta de solución al problema por el proceso mismo. Además, alega como prueba que las costumbres sociales no funcionaban como aparentemente podía pensarse. Cada caso implicaba una excepción que restaba eficacia y validez a la costumbre.

Desde la perspectiva literaria constituye una inclusión que fortalece el contenido e imprime variedad, interés y suspenso. Funciona como un desvío de la historia central que anima la intriga y sirve de paréntesis que interrumpe el discurso central de los hechos para retomarlos después.

2.4 Los personajes

Protagonista	:	Marianita Belzunce
Co-protagonista	:	Conde Pedro Dávalos y Ribera
Personajes secundarios	:	Margarita de Murga y Muñatones, tía, madrina y tutora Abogado Pedro Bravo de Castilla Abadesa del Convento de Santa Clara que le sirve de refugio y domicilio hasta la muerte del esposo de Marianita.

2.5 Las fuentes

Para la composición de sus tradiciones, Palma recurre a las fuentes orales y escritas. En este caso ha usado las fuentes escritas que las menciona en el texto. Sobre la historia principal protagonizada por Marianita Belzunce, ha extraído la

información del *Diccionario histórico* de Manuel de Mendiburu². Respecto a la historia secundaria que tiene como personajes a los marqueses de Valdelirios, doña María Josefa de Salazar y don Gaspar Carrillo, Palma, posee copias de las piezas principales del expediente, a las cuales no se remite para hacer citas e incluir detalles y pormenores “porque toda ella se reduce a misterios de alcoba subditos de color”.

Aún, las poesías anónimas que intercala en la narración figurarían también en el expediente de Marianita.

3. El análisis jurídico

3.1 La metodología

Tratándose de un trabajo de interpretación, tanto por su vertiente literaria como jurídica, no solo se aplicará un método. Surge la necesidad de recurrir a varios. Tampoco será ello suficiente, porque en la teoría de Karl Larenz, toda metodología implica una *autorreflexión* de la propia ciencia; y, tratándose del Derecho, esta interpretación se va construyendo con “juicios que se refieren a la interpretación de la conducta humana” (1994: 279), sin excluir la “ayuda de la experiencia social” (Ibid., p. 281), de efectiva influencia en la formación de la interpretación de los hechos en su relación con la norma. (Ibid., 1994).

2 Mendiburu, Manuel de (1805 – 1885) Militar e historiador – General del Ejército. Participó en batallas y lides políticas al lado de Castilla y Salaverry en la época del caudillismo. También fue parlamentario y ministro de guerra y de hacienda varias veces. Autor de diferentes obras, siendo la principal el *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, que publicó parcialmente en 8 volúmenes entre 1874-1890, reeditado por Evaristo San Cristóbal en 15 volúmenes entre 1931-1938 (Tauro del Pino, Alberto, 2001:t.10 y Milla Batres, 1986, t. VI).

Después de precisar que la metodología del Derecho es una metodología especial que se aplica en la ciencia jurídica, Luis Ponce de León Armenta (2012) propone una clasificación: doctrinal, legislativa, procesal, hermenéutica, jurisprudencial, informática y docente, inclinándose por reiterar “que los métodos y técnicas son auxiliares y complementarias entre sí de conformidad con el objetivo de la investigación” (Ibid., p. 70).

Para este artículo se emplearán:

- a) El método inductivo
- b) El método histórico
- c) El método sociológico
- d) El método analítico
- e) El método sistémico
- f) El método de casos

3.2 Los sujetos

Todos los personajes, a la luz del Derecho actual, son sujetos de derecho.

Pertenecen al grupo social de privilegio, con acceso a la propiedad inmobiliaria y fortuna económica. Se reconoce entre ellos a mayores y menores de edad. La primacía del hombre sobre la mujer. El hombre del grupo social alto es calificado por la ley como libre y, por tanto, con capacidad jurídica de goce y de obrar. La mujer, del mismo grupo, no disfrutaba de capacidad jurídica de obrar pues estaba sometida a la autoridad del padre en su minoría de edad; y en su condición de casada, se subordinaba a la autoridad del cónyuge.

Al respecto Jorge Basadre Ayulo (1997) en su *Historia del Derecho* informa que “a las mujeres se las considera incapacitadas para

desempeñar oficios públicos existiendo también restricciones en los derechos familiares y de obligaciones” (Ibid., p. 149, t.II).

3.3 La rama del Derecho

En la época del virreinato el matrimonio que valía para la legitimación social y legal de la familia estaba regido por el Derecho Canónico.

Actualmente el matrimonio con efectos de legitimación de la familia y el respectivo disfrute de sus derechos, es el civil, regido por el Derecho Civil.

3.4 El acto jurídico

Está constituido por el matrimonio católico celebrado por el sacerdote, entre Marianita Belzunce y el conde de la casa Dávalos, Juan Dávalos y Ribera.

Jorge Basadre Ayulo, en la obra anteriormente citada, da a conocer que “El matrimonio era definido en Las Partidas como ayuntamiento o enlace de hombre y mujer hecho con intención de vivir siempre en uno guardándose mutua fidelidad” (Ibid., p. 157, t.II).

A esta cita el mismo autor comenta que “Era considerado un contrato pendiente de la ley canónica...”; y, en cuanto a la edad, “el varón debía tener catorce años y la mujer doce” (Ibid., p. 156).

Nótese que en los personajes de la tradición, el conde “pasaba de sesenta octubres...”; y, ella, “Marianita Belzunce contaba..., allá por los años 1755, trece primaveras muy lozanas”.

También, las noticias históricas de Basadre Ayulo, mencionan que “Las Partidas recogieron los impedimentos matrimoniales canónicos”. Entre ellos, y con categoría “que no podían ser dispensados”, se consideraba “la impotencia para procrear” (Ibídem).

Conózcase que la disolución del matrimonio procedía “solo por la muerte de uno de los cónyuges” (Ibídem).

La doctrina canónica ve en el matrimonio “la alianza entre el varón y la mujer que establece entre ambos una comunidad de vida y amor, naturalmente ordenada al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de la prole” (de Agar, 2014: 162). Tiene como característica esencial su indisolubilidad; da “competencia jurídica” a la Iglesia Católica “por razón de la naturaleza sacramental del matrimonio cristiano” (Ibídem).

La indisolubilidad se fundamenta en que el matrimonio “es de por sí perpetuo e indisoluble” (ob. cit. 2014: 176). El consumado es disuelto únicamente por “la muerte de uno de los esposos” (Ibídem). El matrimonio no consumado sí puede ser disuelto por la autoridad, en este caso el Papa.

Es de advertir que Marianita Belzunce obró con conocimiento de los elementos que la llevarían a planificar la manera de librarse de su cónyuge y disolver el matrimonio: a) la no consumación del sacramento; b) la invocación de la impotencia sexual, considerada como “impedimento” y la vocación religiosa en estado de virginidad, que motiva su refugio en el convento.

Con el abandono del hogar conyugal logra la separación que canónicamente significa “la ruptura de la vida en común, permaneciendo el vínculo conyugal.” (ob. cit. 2014: 178).

De acuerdo al texto narrativo, el caso Belzunce-Dávalos es un “matrimonio roto y no consumado”; se disolvía “por profesión religiosa” (Ibídem), que eso hizo Marianita. Vale decir, se casó, impidió la consumación del matrimonio con el argumento de esperar para que surgiera el amor entre ambos; y, en el momento determinado escogido por ella, abandonar unilateralmente el hogar conyugal en estado virginal para refugiarse en el convento, que explicaría una aparente profesión religiosa que después se confirmó que solo era un medio para poner fin al matrimonio.

El matrimonio es canónico, pero tiene valor legal. Se realiza por decisión de su tía, madrina y tutora, en ejercicio de la autoridad paterna. Ella no es consultada ni se le pide su aceptación, se celebra sin la expresión de voluntad que debería ser hecha pública en la ceremonia.

Como en esa época la mujer era incapaz jurídica aceptó en ejercicio del deber de obediencia, pero guardó para ella su intención de aceptar las formalidades de la apariencia social y rechazarlo y romperlo en la intimidad. Para lograrlo trama un plan que lo puso en ejecución desde el primer momento de la vida completamente privada de la pareja, recurriendo a la argucia de fomentar el surgimiento del amor como sustento del matrimonio. A punto de vencerse el plazo solicitado, abandonando el domicilio conyugal rompe unilateralmente y de hecho el matrimonio bajo una simulada profesión religiosa, que era otra causal de terminación del matrimonio.

La forma literaria como presenta Palma a la adolescente Marianita la dibuja como una heroína que con mucha astucia y valentía logra liberarse de una práctica social, que cosificaba a la mujer, decidiendo por ella el matrimonio sin consentimiento de su voluntad. La heroína despierta la simpatía del lector y Palma crítica y condena a una sociedad que hace de la mujer un objeto y una víctima; y a la vez, por las características presentadas

en el texto, denigra el matrimonio en su esencia, destacando solamente su funcionamiento formal.

Una mujer, muy niña, que vivía encerrada, sin contacto con el mundo, fue capaz de volver ineficaz un acto jurídico válido socialmente por su forma y apariencia. Palma, con su concepción romántica fabrica un nuevo paradigma de conducta femenina de insumisión, rebeldía y protesta contra una mentalidad que despojaba a la mujer de su dignidad y la convertía en víctima de prejuicios e intereses contrarios a la naturaleza de la persona y la familia.

Marianita Belzunce es una heroína que consigue su objetivo, sin violencia y con mucha sagacidad.

3.5 Acciones para romper el matrimonio

a) Primer momento

Marianita cumple con su deber de vida en común mudándose al domicilio del cónyuge. También cumple con su deber de respeto, obediencia y fidelidad. No cumple con su deber de procreación. Lo evita a las buenas, consiguiendo que su cónyuge acepte el plazo para que surja el amor en ellos. Consigue la aceptación y, por deducción, la colaboración de él para hacerse querer.

Usó como estrategia y como medio el plazo del año para evitar conductas violentas y escandalosas. Por las secuencias posteriores y el final de la salida del convento, una vez alcanzada su condición de viuda, impresiona que el plan fue urdido como medio para romper el matrimonio.

Formalmente y para terceros mantiene el matrimonio vigente.

b) Segundo momento

Hace abandono del hogar conyugal por decisión unilateral para refugiarse en el convento, aparentemente para ser monja.

Contrata al abogado e interpone el juicio de divorcio alegando la causal de impotencia para procrear. Con estos actos, el problema deja de ser privado y pasa al dominio público con ribetes de escándalo. Con su refugio en el convento, Marianita se sustrae a la autoridad del marido.

Es de presumir que hasta aquí llega lo planificado por Marianita. La fase siguiente es la consecuencia que activa como protagonista a su marido.

c) Tercer momento

El abandono del hogar conyugal y la interposición de la demanda alegando la impotencia para procrear, no cierta, afectan el honor del conde Juan Dávalos y genera una reacción inesperada. Él, en el plano de los hechos, pretende desmentir la acusación de impotente, dedicándose a un tipo de vida licenciosa, buscando trato con mujeres. Según el argumento de la tradición, correrías y desarreglos que logran quebrantar su salud hasta apurar su muerte.

3.6 La disolución del matrimonio

El matrimonio terminó legalmente con la muerte del esposo. Él, al caer en una vida deshonrosa y desarreglada, incurrió en el incumplimiento de su deber de fidelidad.

El juicio de divorcio tuvo una tramitación muy lenta y no cumplió su objetivo. Que Palma haya optado por el silencio y

no abundar en las dificultades procesales es una crítica contra la administración de justicia canónica porque el juicio no sirvió para resolver el problema. El conflicto concluyó por otro evento: la muerte del demandado, que determinó, a la vez, el fin del juicio y del problema.

3.7 Los derechos por el matrimonio

Convertida en viuda, Marianita Belzunce es ungida heredera del difunto, correspondiéndole recibir la masa hereditaria que la convierte en una mujer con importante fortuna; a la vez, libre de la autoridad del marido y del padre que, en ese caso concreto, era ejercida por su tía, madrina y tutora.

4. Una interpretación literario-jurídica

Las tradiciones de Palma constituyen la obra literaria estructurada sobre historias ocurridas que sobrevivían en escritos o en la memoria colectiva, que él presenta con un lenguaje estético, desarrolladas con fantasía, humor y crítica.

Teniendo como núcleo una anécdota, en la actuación de sus personajes, recoge conductas humanas que protagonizan hechos de configuración jurídica que sirven como casos para la enseñanza-aprendizaje del Derecho y sus instituciones.

El divorcio de la condesita es un buen ejemplo para el estudio del matrimonio, sus deberes y derechos, así como para la problemática que su materialización implica, dando lugar a situaciones atípicas en consonancia con las individualidades que aceptan o rechazan las prácticas sociales en uso.

Valga este texto para identificar, explicar y conocer las instituciones jurídicas y las formas en las que la población las

vive, dentro de una comunicación propia de una trama breve y ágil expresada con un lenguaje entretenido, plástico y bello.

Bibliografía

Basadre Ayulo, J. (1997). *Historia del Derecho*, Lima: Editorial San Marcos.

Díaz Falconí, J. (2005). *Cronología de las Tradiciones Peruanas*, 2da. Ed. Lima: Editorial Universitaria de la Universidad Ricardo Palma.

Larenz, K. (1994). *Metodología de la Ciencia del Derecho*, Traducción Marcelino Rodríguez. España: Molinero. Ariel Derecho.

Martín de Agar, J.T. (2014). *Introducción al Derecho Canónico*, 2da. Ed. Madrid: Tecnos,

Diccionario Histórico Bibliográfico del Perú. (1986). España: Editorial Milla Batres.

Ponce de León Armenta, L. (2012). *Metodología del Derecho*. México: Editorial Porrúa.

Rodríguez Rea, M.A. (2015). *Tradiciones Peruanas*, Vol III. Lima: Editorial Universitaria de la Universidad Ricardo Palma.

Tauro del Pino, A. (2001). *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Lima: Peisa.

Zúñiga Segura, C. (2004). *Ricardo Palma en la Marina*. Lima: Editorial Universitaria de la Universidad Ricardo Palma.

Recibido: 1 de septiembre 2016

Aprobado: 3 de octubre 2016